Santiago de Cali, 12 julio 2021

Doctora:
GLORIA PIEDAD ORDOÑEZ GALVIS
Subgerente de Liquidación y Devoluciones y/o quien haga sus veces
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Departamento del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISION CONTRACTUAL

Cordial Saludo,

De la manera más respetuosa mediante el presente documento le informo su Designación como Supervisor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación, recordando las funciones que como Supervisor le corresponden, las señaladas en el referido Contrato, en la Ley, en los Manuales, Guías y Circulares del Departamento del Valle del Cauca, de Colombia Compra Eficiente y demás que regulan lo relacionado con la contratación estatal.

N°	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO
1	ANDRES FELIPE MONDRAGON ALVAREZ	1.120.40-12.14-0244
2	ANJELLITH NAVIA ORTEGA	1.120.40-12.14-0347
3	JOHN ALEXANDER MORALES CARDONA	1.120.40-12.14-0374
4	MARIA ISABEL ESPINOSA MINOTA	1.120.40-12.14-0331
5	MARLEN NARANJO TAFUR	1.120.40-12.14-0330
6	ROMULO FERNANDEZ FERNANDEZ	1.120.40-12.14-0339
7	FABIAN ALBERTO ROJAS RENDON	1.120.40-12.14-0311
8	JOSE FERNANDO MORENO GARCIA	1.120.40-12.14-0384
9	HEIDY CHILO VELASCO	1.120.40-12.14-0375
10	CARLOS ARTURO PEÑA CORTES	1.120.40-12.14-0365
11	DIEGO FERNANDO ORTIZ CASTILLO	1.120.40-12.14-0360
12	FELIX FABIAN ANDRES PIEDRAHITA FORY	1.120.40-12.14-0377
13	JAVIER VELASQUEZ MARIN	1.120.40-12.14-0373
14	JOSE DAVID HOLGUIN MARTINEZ	1.120.40-12.14-0370
15	JOSE LUIS GONZALEZ CARDONA	1.120.40-12.14-0371
16	JUAN CARLOS FERNANDEZ BELALCAZAR	1.120.40-12.14-0369
17	LUZ ELENA NAVARRETE NAVARRETE	1.120.40-12.14-0368

Recibido 8:38 a.m. 12/7/2021

18	NICHOLAS CEPEDA DIAZ	1.120.40-12.14-0366
19	VIVIANA MONTAÑO SALAZAR	1.120.40-12.14-0276
20	WILLIAM DAVID QUINTERO GONZALEZ	1.120.40-12.14-0278
21	WILSON OSWALDO QUIÑONEZ VALENCIA	1.120.40-12.14-0379
22	YOLI ESTEFANIA CASAÑAS LEAL	1.120.40-12.14-0279
23	EDGAR BILIALDO CEBALLOS MONTOYA	1.120.40-12.14-0354
24	NATHALIA CATAÑO GOMEZ	1.120.40-12.14-0220
25	JULIAN DAVID AVIMARA LERMA	1.120.40-12.14-0382
26	WILLIAM TAPASCO ORTEGA	1.120.40-12.14-0335

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el Supervisor responderá disciplinaria, civil, administrativa, fiscal y penalmente por sus acciones, omisiones y extralimitaciones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de Supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato, pago de seguridad social, y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia y al Grupo de Contratos cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del mismo, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como Supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás Obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato.

Deberá también realizar y suscribir las respectivas actas de inicio, suspensión, reinicio, de verificación de entrega del objeto contractual, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación, relación de pagos y honorarios entre otras, así como la solicitud oportuna para elaborar adición en dinero, prórroga en tiempo, modificación a actividades o de cualquier clausula u otro que deba ser contenido en otrosí los respectivos contratos.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva (cuando aplique).

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos al Grupo de Contratos oportunamente para su trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

Recomendaciones:

1. Verificar que los contratistas que estén contratados por primera vez con el Departamento del Valle del Cauca se encuentren inscritos como proveedores del área de contabilidad.
2. Verificar las afiliaciones y los pagos a la ARL así: Riesgo 1 Actividades Administrativas. Riesgo 4 Conductores. Riesgo 5 Grupo Operativo.
3. Consultar de manera periódica \\mulalo\SIG\PROCESOS respecto de las actualizaciones que realice a los formatos.

Anexos:
1.- En medio digital al correo electrónico modelo del Acta de Inicio (Mulalo).
2.- Estudios Previos, para diligenciar el Acta de Inicio.

Atentamente,

ZORAIDA BRAVO PINEDA
Gerente

Reviso: Andrés Felipe Rodríguez Rodríguez - Abg. Contratista Especializado Despacho Gerencia
CC. Todos los expedientes de los contratos relacionados en el presente documentos